

Reporte sobre la Magistratura en el Mundo

(Reserva de Derechos: 04-2011-102610220300-102)*

Cortes del Mundo



República de Irlanda, Corte Suprema

Argentina (RT):

- **Condenan a prisión perpetua a exmilitar de la dictadura por crímenes de lesa humanidad.** El exmilitar argentino Mario Guillermo Ocampo fue condenado a prisión perpetua este martes por su participación en torturas, homicidios y desapariciones forzadas en distintos centros de detención clandestinos durante la dictadura cívico-militar que gobernó el país suramericano entre 1976 y 1983. "El Tribunal, integrado por la jueza María Paula Marisi y los jueces Alberto Daniel Carelli y Héctor Fabián Cortés, sostuvo que los hechos juzgados durante el debate constituyen crímenes de lesa humanidad y que fueron cometidos en el contexto del delito internacional de genocidio, por lo que resultan imprescriptibles. A su vez, la resolución declaró [...] a los damnificados como víctimas de delitos de lesa humanidad durante el terrorismo de Estado", se lee en la reseña oficial del caso. De acuerdo con las pesquisas presentadas por la Fiscalía, los crímenes objeto de sentencia fueron cometidos entre los meses de marzo y noviembre de 1976 y Ocampo, entonces teniente, era el tercero en la cadena de mando a cargo del mayor Luis Faustino Suárez, asentada en la localidad de San Rafael, provincia de Mendoza.

Bolivia (Correo del Sur):

- **A la espera del fallo del TCP, Comisión promete “esfuerzos necesarios” para elecciones judiciales.** La presidenta de la Comisión Mixta de Constitución, la senadora Patricia Arce, volvió a expresar este martes su preocupación por la demora del Tribunal Constitucional en resolver el recurso sobre el proceso de preselección de candidatos de las elecciones judiciales; sin embargo, prometió “los esfuerzos

necesarios” para cumplir el ultimátum del Tribunal Supremo Electoral (TSE). Hace un par de semanas, el presidente del TSE, Oscar Hassenteufel, indicó que las elecciones judiciales se realizarán este año si es que el Legislativo entrega las listas de candidatos hasta el 3 de septiembre. Considerando que el fallo del TCP se conocería hasta el 2 de agosto, la senadora Arce indicó que la Comisión Mixta del Legislativo tendrá 30 días para cumplir con la preselección de candidatos. Tendremos “30 días, pero hay gente muy comprometida y vamos a hacer los esfuerzos necesarios. Si tenemos que trabajar día y noche, lo vamos a hacer porque ese es el compromiso que hemos asumido”, aseguró. Los preparativos para elecciones judiciales están detenidos desde abril, cuando el Tribunal Constitucional Plurinacional (TCP) emitió una medida cautelar paralizando el proceso de preselección de la Asamblea Legislativa, luego de admitir una acción de inconstitucionalidad abstracta presentada por el diputado de Creemos Leonardo Ayala. En su petitorio, el legislador opositor alegó que corresponde una ley para este proceso de preselección de candidatos, como sucedió el 2017. Además, solicitó la aprobación por dos tercios de todas las fases del trabajo para la preselección de candidatos judiciales. La magistrada del TCP Karem Gallardo indicó el 11 de julio que tienen hasta fin de mes para emitir sentencia sobre el recurso. De momento, en la Comisión se analizó cuatro posibles escenarios que trazaría el TCP para reactivar este proceso, aunque Arce no quiso detallar estas alternativas. “Hemos visto cuatro alternativas posibles (antes) de que el Tribunal Constitucional pueda sacar (su fallo), hemos tomado en cuenta muchas de esas observaciones que se ha planteado con el recurso”, explicó Arce. El 5 de junio, el presidente Luis Arce promulgó la ley para garantizar la preselección de candidatos y las elecciones judiciales. Con esa norma, el Legislativo tiene hasta 60 días para aprobar la nómina de candidatos y el Tribunal Supremo Electoral (TSE) 100 días para organizar y realizar las justas judiciales. De cumplirse los plazos, el 4 de septiembre el Tribunal Supremo Electoral (TSE) convocará a las elecciones, “respetando el plazo mínimo de 90 días que debe existir entre la convocatoria y la fecha de elecciones, como establece la Ley 026 del Régimen Electoral en el parágrafo I de su artículo 94”.

Colombia (InfoBae/CC):

- **Tribunal de Bogotá envió a niña abusada una carta: “Tú no hiciste nada malo”.** En una sentencia sin precedentes, los magistrados de la Sala Penal del Tribunal Superior de Bogotá explicaron a una niña víctima de abuso sexual la decisión que condena a su agresor, Marco Antonio Taborda, a 108 meses de cárcel. La carta, escrita con un lenguaje claro y sencillo, busca que la menor entienda los detalles del fallo y se sienta apoyada por la Justicia. El caso se remonta al 10 de agosto de 2018, cuando la niña, identificada como AB, denunció que su vecino la había abusado en las escaleras del conjunto residencial en el que vivían, en el barrio Bosa, en el sur de Bogotá. La Fiscalía recopiló pruebas que llevaron a la condena del agresor en junio del año siguiente. A pesar de la sentencia en su contra, Taborda apeló la decisión, y el caso llegó a la Sala Penal del Tribunal Superior de Bogotá y fue allí que los magistrados confirmaron la condena en un fallo de 26 páginas, pero decidieron ir más allá: le escribieron una carta a la niña explicándole el proceso y asegurándole que ella no había sido culpable de lo sucedido. En el escrito, los magistrados destacan que la niña actuó con valentía al contar lo sucedido a las autoridades y que su testimonio fue fundamental para que Taborda fuera condenado. También hacen énfasis en que la responsabilidad de lo ocurrido recae completamente en el agresor y que la menor no tiene ninguna culpa. La carta, con una tipografía redondeada que contrasta con la seria y habitual de los documentos judiciales, lleva la firma de los magistrados Carlos Andrés Guzmán, Luis Enrique Bustos y Mario Cortés Mahecha, que se identifican como “Carlos Andrés, Luis Enrique y Mario” en el mensaje dirigido a la niña. “Escuchamos y revisamos con mucho cuidado lo que contaste en juicio sobre lo que te pasó el 10 de agosto de 2018. También escuchamos lo que relataron otras personas, como tu mamá. Estudiamos todas las pruebas y sabemos la lamentable situación que viviste con tu vecino, Marco Antonio. Tanto el juzgado que atendió inicialmente tu caso, como el Tribunal, encontramos que fuiste llevada, con engaños y mentiras, al apartamento de él, te pidió que entraras y como no quisiste, al regresar al parque, en las escaleras del edificio, tocó una parte de tu cuerpo privada e íntima, a la que ninguna persona debería llegar”, se puede leer en la carta. El compromiso de la Justicia en proteger y apoyar a los niños víctimas de abuso sexual se evidencia en este caso, pues los magistrados comprenden los procedimientos legales, pero desearon expresárselo a la niña para que se sintiera respaldada y apoyada. Tribunal de Bogotá mostró su apoyo a niña abusada en Bosa, Bogotá, con una conmovedora carta para que entendiera que ella no había tenido la culpa. Última página del fallo del Tribunal de Bogotá. “En este caso, concluimos que Marco Antonio abusó de ti y la consecuencia de ese acto es que deberá pasar un largo periodo en la cárcel, específicamente 9 años. Este será un tiempo en el que él podrá reflexionar sobre lo que te hizo y esperamos que aprenda a que no es correcto volver a abusar de ningún otro niño o niña. Eso es gracias a que tuviste la valentía de contar a las autoridades lo que te ocurrió”, escribieron los

magistrados. Cabe destacar que este tipo de estrategia fue utilizada en casos anteriores por la Corte Constitucional, cuando emitió una sentencia, en enero de 2023, en la que explicó a un niño de diez años, quien enfrenta un trastorno en su desarrollo físico, intelectual, psicosocial y múltiple, la decisión que adoptaron para proteger sus derechos. El fallo confirmó la decisión de reubicar al menor con su padre y ordenó una supervisión sobre su bienestar. Además, la Corte elaboró una síntesis de la decisión, dirigida al niño en un lenguaje sencillo para reafirmar su importancia y respaldo, asegurándole que su familia y amigos estarán presentes para él y, que siempre velarán por su bienestar y felicidad. “Para nosotros eres muy importante y, por eso, siempre debes estar acompañado de alguien que vele por ti. Tienes derecho a expresar lo que sientes, tus miedos y lo que quieres. Hemos dicho que otras personas se asegurarán de que tu familia y amigos puedan comunicarse contigo. Recuerda que todos tenemos que aprender tu lenguaje: papá, mamá, los médicos, tus profesores, las personas que te ayudan y nosotros los jueces.”, se puede leer en el fallo de la Corte.

11001-60000-19-2018-05825 01 (5521)
Marco Antonio Taborda Ocampo

MENSAJE PARA AB

Apreciada AB: te llamamos así porque debemos siempre evitar que se conozcan tus datos completos, para proteger tu privacidad.

Este Tribunal, que está conformado por tres jueces, conocimos y resolvimos tu caso. Escuchamos y revisamos con mucho cuidado lo que contaste en juicio sobre lo que te pasó el 10 de agosto de 2018. También escuchamos lo que relataron otras personas, como tu mamá.

Estudiamos todas las pruebas y sabemos la lamentable situación que viviste con tu vecino, Marco Antonio. Tanto el juzgado que atendió inicialmente tu caso, como el Tribunal, encontramos que fuiste llevada, con engaños y mentiras, al apartamento de él, te pidió que entraras y como no quisiste, al regresar al parque, en las escaleras del edificio, tocó una parte de tu cuerpo privada e íntima, a la que ninguna persona debería llegar.

Cuando una persona hace algo así con un niño o niña, como lo que hizo tu vecino contigo, comete un delito que se castiga con cárcel.

En este caso, concluimos que Marco Antonio abusó de ti y la consecuencia de ese acto es que deberá pasar un largo periodo en la cárcel, específicamente 9 años. Este será un tiempo en el que él podrá reflexionar sobre lo que te hizo y esperamos que aprenda a que no es correcto volver a abusar de ningún otro niño o niña. Eso es gracias a que tuviste la valentía de contar a las autoridades lo que te ocurrió.

Finalmente, queremos que sepas y tengas la tranquilidad de que tú no hiciste nada malo, tú no propiciaste lo que te pasó, ni eres culpable de ello. Tú, como es natural, creíste en las buenas intenciones de tu vecino eran buenas, y eso no te hace responsable de nada. Te animamos a que asistas a terapia, pues podría ser de gran ayuda y bienestar para ti.

Nos despedimos de ti y gracias por confiar en la Justicia.

Carlos Andrés, Luis Enrique y Mario.

- Corte Constitucional protege el derecho a la estabilidad laboral reforzada de una adulta mayor desvinculada de su cargo en provisionalidad, sin tener en cuenta su condición de prepensionada.**

La Corte amparó los derechos a la seguridad social, la dignidad humana, la estabilidad laboral reforzada, al trabajo y al mínimo vital de una mujer, adulta mayor, que fue desvinculada del cargo que ocupaba en provisionalidad en una entidad estatal, sin tener en consideración su calidad de prepensionada. Lo anterior como consecuencia de las inexactitudes de la historia laboral que suministró Colpensiones a esa entidad. La accionante solicitó el amparo de sus derechos fundamentales con el propósito de ser reintegrada a sus labores. En primera instancia, la tutela fue negada al considerarse que el actuar de la entidad empleadora no significó una vulneración a los derechos de la accionante. Por su parte, el juez de segunda instancia consideró improcedente la acción, ante la posibilidad de la actora de acudir ante la jurisdicción de lo contencioso administrativo para adelantar su defensa. La Sala Segunda de Revisión, con ponencia del magistrado Juan Carlos Cortés González, asumió el conocimiento de este asunto. Para el análisis del caso, reiteró que (i) ante la provisión definitiva del cargo que ostenta un servidor público en provisionalidad, con calidad de prepensionado, la entidad debe aplicar los mecanismos necesarios para garantizar que sea el último en ser desvinculado y mantener su permanencia en el empleo hasta tanto. Lo anterior, cuando los criterios de razonabilidad y proporcionalidad lo permitan, es decir, siempre que la entidad cuente con vacantes para reubicar a la persona. (ii) Las entidades responsables de las pensiones están obligadas a gestionar y actualizar la información que administran, por lo tanto, las inexactitudes en la historia laboral de sus afiliados no puede afectar negativamente a estos. Y (iii) los empleadores tienen la obligación de atender oportunamente los requerimientos que sobre la revisión de la historia laboral realice la entidad administradora pensional. Al analizar el caso concreto, la Sala encontró que la historia laboral de la demandante presentaba inconsistencias en relación con el número de semanas cotizadas a pensión y las reportadas en ella. En tal sentido, evidenció que las entidades accionadas incumplieron con su deber de validar y mantener actualizada la información relacionada con los aportes al sistema pensional. Dicha inexactitud impactó negativamente en el reconocimiento de la calidad de prepensionada de la accionante, por lo que la entidad estatal empleadora desconoció esa garantía que le confiere una estabilidad laboral reforzada. En consecuencia la Sala amparó los derechos fundamentales de la accionante y ordenó (i) a Colpensiones realizar las gestiones necesarias para validar y actualizar la historia laboral de la accionante y en el evento que encuentre acreditados los requisitos para que acceda a una pensión de vejez, le informe sobre los trámites pertinentes para tal fin. (ii) A la entidad estatal empleadora, vincular a la accionante a un cargo vacante como el que desempeñaba o uno con funciones similares o equivalentes a las que desarrollaba, hasta que le sea reconocido el derecho a la pensión y se verifique su inclusión en nómina. En caso de no contar con vacantes disponibles, la accionante deberá ser incluida en la lista de servidores con estabilidad laboral por ser reintegrados cuando la entidad cuente con vacantes.

Estados Unidos (Univisión):

- Juez federal bloquea la política de asilo de Biden.** Un juez federal bloqueó este martes la política de asilo del presidente Joe Biden, dándole un duro golpe a la Administración que se ha apoyado en la medida para reducir los cruces fronterizos y contener la crisis migratoria en la frontera con México. La orden del juez de distrito del Distrito Norte de California, Jon Tigar, elimina una herramienta clave de aplicación establecida por el Departamento de Seguridad Nacional (DHS) tras la expiración la noche del 11 de mayo de los controles por COVID-19. La regla conocida como Título 42 permitió a Estados Unidos durante la pandemia evitar la entrada de extranjeros y propagar el coronavirus, pero simultáneamente expulsar a más de 2.5 millones de extranjeros a partir de principios de 2020, la mayoría de ellos con la intención de pedir asilo tras huir de sus países. El juez Tigar suspendió el efecto de la sentencia por 14 días para una posible apelación por parte del gobierno a través del Departamento de Justicia. De qué se trata la regla de asilo de Biden. La nueva regla de asilo del gobierno de Biden impuso severas limitaciones a los inmigrantes que buscan asilo. Pero incluye espacio para ciertas excepciones y no se aplica a los niños que viajaban solos, conocidos como Menores No Acompañados, quienes son procesados bajo las protecciones del Acuerdo Judicial Flores de 1997. La administración considera la regla parte clave de su estrategia para lograr un equilibrio entre la aplicación estricta de las leyes de inmigración en la frontera y garantizar varias vías legales y ordenadas para que los migrantes presenten solicitudes de asilo válidas. La norma fue una respuesta a la inestabilidad política y económica que generó un éxodo de migrantes de países como Brasil, Colombia, Cuba, Ecuador, Haití, Nicaragua, Perú y Venezuela. Al anunciar la nueva regla, una parte en enero y otra en abril, el gobierno de Biden enfatizó la compleja dinámica en juego cuando se trata de inmigración que en un momento consistía principalmente en adultos de México que buscaban venir a

Estados Unidos fácilmente y luego podrían regresar a casa. Ahora los inmigrantes vienen de todo el hemisferio occidental e incluso más allá. Los críticos de las medidas han argumentado que la regla es esencialmente una versión más nueva de los esfuerzos que llevó a cabo el expresidente Donald Trump para limitar el asilo en la frontera sur y que fueron implementadas bajo la política migratoria conocida como 'tolerancia cero'. Las organizaciones que demandaron. La demanda contra la política migratoria de Biden fue presentada, entre otros, por la Unión Americana de Libertades Civiles (ACLU), la ACLU del Norte de California, el Centro de Estudios de Género y Refugiados y el Centro Nacional de Justicia para Inmigrantes quienes el 11 de mayo presentaron un recurso de impugnación a finales del jueves ante la Corte de Distrito del Distrito Norte de California, poco antes de expiración de la regla de seguridad sanitaria conocida como Título 42. ACLU dijo en esa ocasión que que el desafío legal se presentó "rápidamente después de la presentación de la nueva política". Los demandantes alegaron que la nueva regla final "es una prohibición que imita en gran medida dos políticas de la era Trump, conocidas como prohibiciones de "entrada" y "tránsito", que fueron bloqueadas por los tribunales de justicia". Los demandantes explicaron además que la regla final de Biden vigente desde las primeras horas del 12 de mayo en la frontera sur, "prohíbe el asilo para todas las personas en la frontera que transitaron por otro país en ruta a los Estados Unidos (es decir, personas de otros países que no sean México), excepto para aquellos que pueden obtener una cita escasa para presentarse en un puerto fronterizo a través de una visa o autorización por medio de una aplicación móvil". La aplicación móvil se trata de CBP One, activada por el gobierno el 5 de enero y que en los primeros meses operó de manera deficiente y solo por espacio de una hora diaria. Luego la herramienta comenzó a funcionar durante 23 horas diarias otorgando 1,000 citas por día, según la Oficina de Aduanas y Control Fronterizo (CBP). Recientemente el cupo fue extendido a 1,450 diarios. Las nuevas regulaciones de asilo dictadas por el gobierno de Biden también permiten la llegada de extranjeros en busca de asilo que hayan primero buscado asilo en un tercer país (regla del 3er país seguro) y se lo negaron o aquellos que pueden demostrar que califican para una de algunas otras excepciones "extremadamente limitadas". Demandantes celebran victoria. Tras la emisión del fallo este martes, los demandantes aplaudieron la sentencia, aunque esta entrará en vigor dentro de 14 días. Los abogados de los grupos comparecieron ante el tribunal el 19 de julio por los argumentos de su demanda y el juez Tigar escuchó los alegatos. "El fallo es una victoria, pero cada día que la administración Biden prolonga la lucha por su prohibición ilegal, muchas personas que huyen de la persecución y buscan un puerto seguro para sus familias quedan en grave peligro", dijo Katrina Eiland, subdirectora del Proyecto de Derechos de los Inmigrantes de la ACLU, quien argumentó el caso. "La promesa de Estados Unidos es servir como un faro de libertad y esperanza, y la administración puede y debe hacer mejor para cumplir esta promesa, en lugar de perpetuar políticas crueles e ineficaces que la traicionan", indicó. A su vez, Melissa Crow, directora de litigios del Centro de Estudios de Género y Refugiados, dijo que "la corte lo hizo bien. La prohibición de asilo del presidente Biden viola nuestras leyes y se burla de nuestro sistema de asilo. La semana pasada, el gobierno admitió que, según la prohibición, a las personas con reclamos legales meritorios se les puede prohibir el asilo y ser deportadas a países donde enfrentan daños graves". Crow dijo además que "para ellos, ese es un precio aceptable a pagar por la ilusión de la gestión de fronteras. Pero están infringiendo la ley, sembrando el caos y poniendo en peligro a las personas vulnerables. Instamos a la administración a que deje de defender esta política ilegal y, en cambio, tome medidas inmediatas para establecer un proceso justo y humano que defienda los derechos de todas las personas que buscan refugio en las puertas de nuestra nación". Por su parte, Keren Zwick, directora de litigios del Centro Nacional de Justicia para Inmigrantes, dijo que la sentencia de la corte "es bienvenida y esperada, ya que la nueva política simplemente reiteró reglas anteriores que restringían el acceso al asilo por motivos similares, que las cortes ya rechazaron". "Las leyes de Estados Unidos protegen los derechos de las personas que huyen de la persecución para venir a este país y buscar asilo, y punto. Alentamos a la administración de Biden a que ahora dirija sus recursos para defender ese derecho, en lugar de luchar para continuar con esta prohibición de asilo ilegal e inhumana", indicó.

TEDH (Diario Constitucional):

- **TEDH: Moldavia vulneró los derechos de una jueza destituida por informar a la prensa su opinión disidente sobre un fallo cuyo texto no había sido publicado.** El Tribunal Europeo de Derechos Humanos (TEDH) acogió la demanda deducida contra Moldavia por la sanción arbitraria impuesta a una jueza que divulgó información relativa a un fallo judicial. Constató una vulneración del artículo 10 (libertad de expresión) del Convenio Europeo de Derechos Humanos. El caso versa sobre una jueza de segunda instancia que fue destituida tras haber expuesto a la prensa su opinión disidente respecto a un fallo judicial, cuyo texto completo aún no se había publicado. El asunto trataba sobre una demanda por difamación que involucraba a un periódico y al presidente del Parlamento. Si bien la Corte desestimó la pretensión del

diario, la magistrada manifestó su desacuerdo con el fallo ante el referido medio de comunicación, el cual difundió su parecer en un canal de televisión perteneciente al mismo conglomerado. Por este hecho fue desvinculada de la judicatura por el presidente de Moldavia, decisión que apeló sin éxito ante la Corte Suprema. En virtud de lo anterior demandó al Estado en estrados del TEDH, alegando que la sanción impuesta fue arbitraria y desproporcionada. En su análisis de fondo, el Tribunal observa que "(...) las autoridades judiciales están obligadas a ejercer la máxima discreción respecto de los casos que conocen, a fin de preservar su imagen de jueces imparciales. Si bien el Tribunal consideró que el presente caso se trataba de un asunto de interés público en el que el interés de los medios de comunicación en difundir la información disminuyó significativamente con el paso del tiempo". Agrega que "(...) son relevantes las razones dadas por la Corte Suprema para imponer una sanción por tal conducta. En ese sentido, el deber de discreción de los jueces les obliga a no revelar los motivos de una decisión antes de que dichos motivos estén a disposición del público. Sin embargo, comprueba que "(...) se conocía la existencia de la opinión disidente desde la realización de una audiencia previa que rechazó la solicitud del periódico de restablecer el plazo para apelar en el caso de difamación. Por lo tanto, había sido posible, a partir de la fecha de entrega, inferir la posición de la demandante con respecto a la naturaleza extemporánea del recurso en cuestión". Concluye el Tribunal que "(...) las garantías procesales y la naturaleza y severidad de la sanción impuesta son criterios adicionales a ser examinados al evaluar la proporcionalidad de una interferencia con el ejercicio de la libertad de expresión. En el caso concreto, la Corte Suprema no abordó la cuestión del incumplimiento por parte del órgano sancionador, que se refería al procedimiento disciplinario en caso de incumplimiento por un juez de la prohibición de revelar información". Al tenor de lo expuesto, el Tribunal resolvió acoger la demanda y condenar a Moldavia al pago de 4.500 euros por daño moral y 5.000 en costas.

Bélgica (RT):

- **Condenan a seis personas por asesinato en los ataques terroristas de Bruselas en 2016.** Un tribunal belga ha condenado este martes a seis presuntos miembros del Estado Islámico por cargos de asesinato terrorista en relación con los atentados con bombas en el aeropuerto de Bruselas y en la estación de metro de Maelbeek en marzo de 2016, que dejaron un saldo de 32 muertos, informó AP. Entre los sentenciados está Salah Abdeslam, quien actualmente cumple una condena de cadena perpetua sin libertad condicional en Francia por su participación en los ataques múltiples de París en 2015, en los que murieron 130 personas. De las 10 personas que enfrentaron cargos por los ataques en la capital belga, ocho fueron condenadas por actividades vinculadas a grupos terroristas, y seis de esas ocho también fueron condenadas por asesinato terrorista. Dos hermanos fueron absueltos de todos los cargos.

Reino Unido (Swiss Info):

- **Tribunal autoriza una demanda colectiva contra bancos por manipulación cambiaria.** El Tribunal de Apelación británico ha dado este martes luz verde a que proceda una demanda colectiva contra bancos como JPMorgan, Barclays y Citigroup por presuntas prácticas de manipulación realizadas años atrás en el mercado cambiario global. Los tres jueces de esta corte han aceptado un recurso presentado por Phillip Evans contra una decisión de 2022 del Tribunal de Apelación de la Competencia (CAT), que dispuso que solo podían admitirse reclamaciones si cada demandante accedía expresamente, en lugar de la fórmula contraria de exclusión voluntaria, es decir, que se retirasen si no deseaban participar. En su dictamen, el tribunal insta hoy al CAT a que examine la demanda colectiva sobre la segunda base -los reclamantes serán incluidos a no ser que opten por no serlo-, lo que facilitará su progreso. Evans, antiguo presidente de investigaciones de la Autoridad británica de Mercados y Competencia (CMA), presentó inicialmente el caso en nombre de miles de administradores de activos, fondos de pensiones e instituciones financieras. Según ha argumentado en el proceso su equipo legal, la demanda, que afecta también a entidades como UBS, NatWest y MUFG, es por un valor de unos 2.700 millones de libras (unos 3.150 millones de euros, 3.500 millones de dólares). El abogado de Evans, Anthony Maton, del despacho jurídico Hausfeld, ha declarado hoy que "se requiere un juicio de esta naturaleza para todas aquellas empresas del Reino Unido, grandes y pequeñas, que sufrieron pérdidas como resultado de la manipulación de los mercados de divisas". La demanda se fundamenta en las conclusiones de la Comisión Europea, que en 2019 multó a varios bancos con más de 1.000 millones de euros por manipular los tipos de cambio en el mercado de divisas para su beneficio entre 2007 y 2013.

Israel (RT):

- **Los principales periódicos publican portadas negras en protesta por la reforma judicial.** Los principales periódicos de Israel publicaron este martes portadas negras en protesta por la reforma judicial, cuya primera ley fue aprobada por la Knesset (Parlamento unicameral del país) el 24 de julio. Las tapas de los periódicos Yediot Aharonot, Haaretz, Calcalist e Israel Hayom aparecieron totalmente cubiertas de negro por debajo de la mancheta (cabecera) y la fecha. En la parte inferior se añade el mensaje: "La locomotora de Israel no se rinde. Protesta de la industria de alta tecnología". Según destaca The Jerusalem Post, las páginas eran anuncios pagados por el movimiento israelí Hi-Tech Protest, un grupo que reúne a representantes de empresas de alta tecnología, incluidos directores generales, inversores de capital riesgo, empresarios autónomos y empleados fijos de alta tecnología. Este lunes, los legisladores israelíes aprobaron el controvertido proyecto de reforma judicial que impide a la Corte Suprema ejercer control alguno sobre la razonabilidad de las decisiones del Gabinete y los ministros, incluidos los nombramientos y la decisión de no ejercer las facultades conferidas. El primer gran proyecto de ley de la reforma judicial del Gobierno fue aprobado en la Knesset por 64 votos a favor y 0 en contra, después de que todos los miembros de la coalición gobernante votaran a favor, mientras que todos los miembros de la oposición abandonaron el recinto cuando se celebraba la votación nominal.



Según destaca *The Jerusalem Post*, las páginas eran anuncios pagados por el movimiento israelí Hi-Tech Protest

De nuestros archivos:

4 de noviembre de 2011
China (BBC Mundo)

- **Contra los divorcios: cartas de amor con fecha futura.** La oficina de correos no es un lugar fácil de asociar con el amor. Probablemente menos en China. Pero eso no es lo que piensan los funcionarios que dirigen la institución en Pekín, que acaban de lanzar un programa con el que esperan ayudar a poner freno al creciente número de divorcios. A los recién casados se les da la posibilidad de escribir una carta de amor que será enviada siete años después de la boda. La idea es que las parejas que estén pensando en separarse reciban, como salida de una cápsula del tiempo, un recordatorio de por qué se unieron al principio. Zhang Ying y Liu Cheng son una pareja de jóvenes que están a punto de casarse y que quieren

mantener la llama del amor encendida. También dentro de siete años. Así es que quieren sacarle partido al programa de correos y escribirse una carta el uno al otro. Liu insiste en que el contenido de la suya es sólo para la que va a ser su mujer, pero Zhang reveló que lo que escribirá será una petición: 'tómame la mano y envejecamos juntos'. Atajo. Algo que fue raro, el divorcio es ya muy común en China. El número de matrimonios fallidos se ha doblado en la última década. Sólo el año pasado las autoridades recibieron casi dos millones de solicitudes de divorcio, un 14,5% más que el año anterior. Como en otros países, el incremento de las libertades y a la riqueza se están llevando las culpas. 'Si ves lo que era la industria de la moda, fue de Karl Marx a Karl Lagerfeld como si tal cosa', dice Angelica Cheung, editora de la edición china de Vogue. 'Lo que hemos vivido en la última década es equivalente a lo que pasó en las sociedades occidentales en los años 50', comenta. 'La gente podía ver autos caros, casas lujosas y eso tuvo un impacto en los matrimonios. Las jóvenes en particular creían que sería un atajo a la buena vida'. 'Una ley anti-mujer'. Un reciente cambio en las leyes del matrimonio ha puesto en la mira el asunto del dinero y el amor. Tradicionalmente, los hombres compraban la casa de la pareja. En un reciente sondeo, el 70% de las mujeres admitió que un hombre que debería tener una casa antes de pensar en casarse con él. Antes de que se aprobara la nueva ley, si una pareja se divorciaba, la casa se dividía. Pero ahora la propiedad se repartirá en función de cuanto haya aportado cada uno de los cónyuges para su adquisición. Es un gran cambio, que acompañado con la fuerte subida de los precios inmobiliarios está generando emociones encontradas en la población. 'Creo que es una ley antimujeres', dijo Liu, una vecina china mientras hacía compras en Pekín. 'Pero es que el matrimonio no es sólo una cuestión de propiedades: el dinero no debería importar tanto'. Pero otras personas que pasaban por el lugar no estaban para nada de acuerdo. 'Las mujeres no tienen las mismas posibilidades financieras cuando se casan', opina Gao, señor de mediana edad. 'Los hombres tienen más responsabilidades en tanto se espera de ellos que compren una casa. Así que tal vez esto servirá para hacer su vida algo más sencilla'. Desagradable sorpresa. La ley tiene a muchas mujeres preocupadas, según Wang Xiuquan, un abogado que lleva docenas de casos cada año. Para Wang, la actitud respecto al matrimonio ha cambiado radicalmente en su país. Los chinos de hoy, opina, quieren más igualdad en el matrimonio y cuando una relación tiene un bajón, es más probable que opten por el divorcio que generaciones anteriores. Con los hombres como los tradicionalmente encargados de comprar la casa, muchas mujeres se consideran en una situación vulnerable. Algunas, en el caso de un divorcio, podrían quedar sin casa. Pero si hay niños de por medio, entonces, en la mayoría de los casos, es el padre el que tiene que ofrecer asistencia financiera a la madre, que se encarga de cuidar a los niños. Wang cree que la nueva ley es una novedad positiva en tanto refleja los cambios que se dan en el seno de la sociedad. 'La nueva enmienda a la ley del matrimonio ayuda al sistema legal a lidiar con casos de divorcio. Pero puede cambiar la actitud de la gente respecto al matrimonio'. La oficina de correos espera que el programa de cartas de amor consiga ahorrarle a los juzgados algunos divorcios. También están produciendo estampillas especiales, postales y hasta el Pasaporte del Amor que puede ser sellado en cada aniversario. Si se trata de un éxito es algo que sólo se podrá saber dentro de siete años. Y quienes se hayan divorciado antes y no se acuerden de ponerse en contacto con la oficina de correos, pues recibirán una sorpresa desagradable. Según el gerente de correos en Pekín, Sun Buxin: 'Si no nos piden que cancelemos el servicio, le mandaremos la carta'.

Elaboración: Dr. Alejandro Anaya Huertas

* El presente Reporte se integra por notas publicadas en diversos medios noticiosos del ámbito internacional, el cual es presentado por la SCJN como un servicio informativo para la comunidad jurídica y público interesado, sin que constituya un criterio oficial para la resolución de los asuntos que se someten a su consideración y sin que asuma responsabilidad alguna sobre su contenido.